

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 09

Fecha y hora de fijación: 11 de marzo de 2022 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 11 de marzo de 2022 - 5:00 p.m.

NOTAS:

- 1.-Por favor solicitar los autos publicados a la secretaria, a través del correo institucional: j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que los términos corren a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2.- No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

	Radicado	Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto de la decisión	Fecha del Auto
1	2015-040	Ejecutivo Mixto	Banco Colpatría	Jorge Enrique Gutierrez Ramirez	Dejar sin valor auto	9 de marzo de 2022
2	2020-006	Ejecutivo Garantía Mobiliaria	Banco Finandina SA	Diego Alejandro Montoya Baquero	Dejar sin valor auto	9 de marzo de 2022
3	2018-103	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Pedro Enrique Tuta Rodriguez	Requiere Curador ad litem	10 de marzo de 2022
4	2019-002	Ejecutivo alimentos	Ana Maria Robayo Soler	German Raimundo Robayo Cruz	Auto Requiere	10 de febrero de 2022
5	2020-099	Ejecutivo	Jairo Alberto Gaitan Robayo	Carolina del Pilar Sanchez Quiroga	Acepta desistimiento recurso	10 de marzo de 2022
6	2020-138	Ejecutivo	Colsubsidio	Luis Jose Leal Escobar	Termina Por Pago	10 de marzo de 2022
7	2021-184	Ejecutivo	3VQ SAS	Hector Alfredo Garcia Pinzon –otro	Auto interlocutorio	10 de marzo de 2022
8	2022-026	Ejecutivo	Laura Carolina Ramirez Camacho	Mario Alexander Castro Martinez	Auto Interlocutorio	10 de marzo de 2022
9	2022-047	Ejecutivo	Luz Stella Beltran Pinto	Fanny Gutierrez Gonzalez	Libra mandamiento de pago Auto Interlocutorio	10 de marzo de 2022

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 09

Fecha y hora de fijación: 11 de marzo de 2022 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 11 de marzo de 2022 - 5:00 p.m.

NOTAS:

- 1.-Por favor solicitar los autos publicados a la secretaria, a través del correo institucional: j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndolo que los términos corren a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2.- No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

10	2022-052	Revision cuota alimentaria	Diana Carolina Ojeda Ojeda	Pablo Luciano Guerra Paredes	Inadmite demanda	10 de marzo de 2022
11	2022-057	Ejecutivo	3DATA SAS	Luis Eduardo Gil Santamaria	Libra mandamiento de pago Auto Interlocutorio	10 de marzo de 2022
12	2022-058	Ejecutivo	Julieth Fernanda Sanchez Beltran	Fanny Gutierrez Gonzalez	Libra mandamiento de pago Auto Interlocutorio	10 de marzo de 2022
13	2022-026	Ejecutivo	Laura Carolina Ramirez Camacho	Mario Alexander Castro Martinez	Mandamiento de pago	2 de marzo de 2022

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 09

Fecha y hora de fijación: 11 de marzo de 2022 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 11 de marzo de 2022 - 5:00 p.m.

NOTAS:

- 1.-Por favor solicitar los autos publicados a la secretaria, a través del correo institucional: j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndolo que los términos corren a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2.- No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Juzgado Promiscuo Municipal
Tabio Cundinamarca

Estado no. 09

Fecha y hora de fijación: 11 de marzo de 2022 8:00 a.m.

Fecha y hora de des fijación: 11 de marzo de 2022 - 5:00 p.m.

NOTAS:

- 1.-Por favor solicitar los autos publicados a la secretaria, a través del correo institucional: j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que los términos corren a partir del día siguiente al de la presente publicación.
- 2.- No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a niños, niñas o adolescentes, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (Inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

Linda Cristina Tumbajoy Salgado
Secretaria